



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Proceso Radicado 23-001-31-05-004-2019-00028-02

Montería, catorce (14) de junio del dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo indicado en el anterior informe secretarial y como quiera que la información y documentación solicitada a SALUD VIDA EPS. aun no milita en el expediente, se hace imperioso que esta unidad judicial requiera a dicha entidad para que se sirva reemitir con destino al presente juicio la información y documentación que le fue solicitada y requerida en esta litis.

En ese orden de ideas y para el cumplimiento del anterior requerimiento, por intermedio de la secretaría de esta unidad judicial, se emitirá oficio dirigido a SALUD VIDA EPS, para que en el término perentorio de cinco (5) días, contados a partir del día siguientes al recibido del oficio a través del cual se le requiera, proceda suministrar con destino al presente juicio la respectiva información.

Así las cosas, no le queda otro camino a esta célula judicial que fijar como nueva fecha para celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento en este litigio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a SALUD VIDA EPS, para que se sirva reemitir con destino al presente juicio, dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo del oficio respectivo, las incapacidades generadas por esa EPS al señor FRANCISCO DANIEL LICONA NARANJO C.C. 11.153.867 desde el 27 de mayo de 2017 hasta el 28 de julio de 2017. **Ordenar a la Secretaria que de manera inmediata procesa a remitir el oficio respectivo.**



SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo anterior, por secretaría de esta célula judicial **emítase el respectivo oficio** de requerimiento, concediéndole a SALUD VIDA EPS, destinatario un término de cinco (5) días, a partir del día siguiente del recibido del aludido oficio, para proveer la información y documentación requerida.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, **Fijar** como nueva fecha para celebrar de **forma virtual** la audiencia de trámite y juzgamiento en este litigio, la data correspondiente al **día veintiseis (26) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) a partir de las 8:15 minutos de la mañana.**

CUARTO: Prevenir e Informar a las partes, apoderados judiciales, terceros y demás interesados que la dicha audiencia pública, se practicará de forma virtual a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YTljODQ2NDQtZWVhOC00NTU0LWEzNWEtOTRiZWVjNjA2NTE3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 04

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3a3405d4e5d19bfcde2288f38450cd20eedf9d606ac3006ba2c9da46098c8e2**

Documento generado en 14/06/2022 07:32:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>